RESOLUCIÓN RECTORAL 1296
(20/12/2023)

Por medio de la cual se justifica una contratación Directa

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen paralos contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, es función del rector de la Institución, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, la Institución comprometida con el programa de ciencia y tecnología de la región y del país, ha logrado avanzar hacia la consolidación de sus procesos formativos e investigativos, posicionando sus programas y grupos de investigación a nivel nacional e internacional.

Que, un gestor importante para estos avances ha sido La Biblioteca Institucional en Ciencia y Tecnología, una unidad de información que trabaja de manera permanente para garantizar la disponibilidad de fuentes bibliográficas a estudiantes, docentes, investigadores además de establecer y mantener relaciones de cooperación con otras bibliotecas o unidades de información afines para proporcionar un eficiente servicio a los usuarios.

Que, este espacio sirve entre otras cosas como (i) lugar de enlace entre docentes, estudiantes, investigadores y recursos de información en los procesos de formación académica e investigativa; (ii) centro de capacitación permanente a los usuarios en el manejo y uso de colecciones, bases de datos, catálogo en línea, e-books y demás recursos de los disponibles; (iii) guarda y garante de la transferencia de información y creación de nuevo conocimiento. (iv) administrador del material bibliográfico con la posibilidad de consulta externa y con acceso a las colecciones de 49 bibliotecas de Medellín.

Que, el acervo bibliográfico existente se encuentra organizado por colecciones de acuerdo con el tipo de material y a la demanda real del momento.

•Colección general: Comprende obras que tratan los temas en forma general, es la principal colección de uso de la Biblioteca.
•Colección de publicaciones periódicas y seriadas: Son publicaciones con título distintivo que aparecen en forma periódica. Están separadas del resto de la colección formando la Hemeroteca. Se ordenan alfabéticamente por título y consecutivamente por volúmenes o años y números.
•Colección de referencia: Materiales de consulta rápida, que dan una respuesta exacta a preguntas específicas. Se encuentran ordenados en forma especial para facilitar el uso. Se incluyen bibliografías, enciclopedias, compendios, diccionarios, catálogos, normas técnicas, directorios, etc.
•Colección de reserva: Depende directamente de circulación, agrupa textos guía que los profesores utilizan para cada curso y otros señalados como auxiliares necesarios para el estudio y la investigación. Deben estar disponibles en forma permanente.
•Trabajos de grado: Se agrupan las tesis de grado, organizados sistemáticamente con el sistema de clasificación decimal Dewey.

Que, es así como la Biblioteca en Ciencia y Tecnología de la Institución tiene a su cargo la selección, adquisición, preparación, organización y divulgación de estas colecciones y en general del material de consulta impreso y digital para apoyar las labores académicas e investigativas. En este sentido y de acuerdo con su labor permanente de custodia y administración del material bibliográfico y a las necesidades de disponer de títulos especializados y académicos de gran demanda de consulta en diferentes áreas del saber entre los que se destacan: literatura universal, contemporánea y latinoamericana; idiomas; ingeniería de materiales; energía; ciencia de datos; matemáticas; programación; marketing, entre otros; la biblioteca a dispuesto de diferentes plataformas de consulta para la comunidad académica Pascualina.

Que, entre estas plataformas se encuentra E-books 7-24 la cual ha estado disponibles de manera permanentes desde los últimos años y por lo tanto la biblioteca tiene la necesidad de continuar contando dentro del catálogo de herramientas disponibles para la comunidad académica esta plataforma la cual es de propiedad de Digital Content S.A.S quien ofrece el servicio de acceso mediante la modalidad de pago por suscripción por lo que con el animo de continuar brindando acceso a material especializado se requiere adelantar la suscripción anual al servicio de consulta de la plataforma E-Books7-24 a diferentes títulos técnicos seleccionados.

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que, el literal g) del numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.*

Que, el Decreto 1082 de 2015, subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.1 estableció que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la Entidad Estatal deberá señalar en un acto administrativo la justificación para contratar.

Que, la contratación que se analiza en el presente acto tiene como soporte legal lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; literal g) del numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes:* *"se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que, de acuerdo con la Dirección Nacional De Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial oficina de Registro del Ministerio Del Interior, EBOOKS7-24 es un aplicativo web diseñado para la carga y consulta de contenidos académicos, principalmente ebooks y epubs; de propiedad de DIGITAL CONTENT S.A.S.

Que, la aplicación permite a las instituciones integrarse a través de métodos de acceso y entregarles a los usuarios finales el recurso a través de una visualización en línea o a través de una licencia offline protegida mediante DRM (DIGITAL RIGHTS MANAGEMENT)
Que, el objeto de la referida contratación será: "Renovación de la suscripción a la plataforma E-Books 7-24 a material digital seleccionado para la biblioteca de la Institución Universitaria Pascual Bravo"

Que, para la suscripción del referido contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9277 del 30 de noviembre de 2023, expedido por la Dirección Financiera.

Que, los estudios y documentos previos contentivos de la contratación podrán ser consultados en la Secretaría General de la Institución.

Que, con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto Administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir con la empresa DIGITAL CONTENT SAS**.** con NIT 900637852 8, el contrato cuyo objeto será: "Renovación de la suscripción a la plataforma E-Books 7-24 a material digital seleccionado para la biblioteca de la Institución Universitaria Pascual Bravo".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación tendrá un valor por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($ 6.312.992) EXENTO DE IVA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Original firmado
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
RECTOR

Proyectó: Susana Londoño Buitrago Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó:– Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: